



FOR EL CUAL SE AMPLIA EL RADIO URBANO MUNICIPAL DE JUAN DE MENA.

Asunción, 23 de setiembre de 1932.

VISTO: La presentación de fecha 4 de setiembre del año en curso de la Municipalidad de Juan de Mena, en la que solicita la ampliación del radio urbano municipal, de conformidad con las especificaciones técnicas preparadas por la Dirección de Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO: Que los fundamentos alegados en la presentación justifican plenamente lo solicitado y se encuadran dentro de lo preceptuado por la Ley N° 222, Orgánica Municipal y la Ley del año 1907 que fija el radio urbano municipal,

No. ....

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.-Ampliase el radio urbano municipal de Juan de Mena, con las siguientes especificaciones:

LÍNEA 1-2 : Con rumbo magnético S-83° 30' 00" E, mide 5.200 metros. El mojón N° 1, está ubicado en la propiedad de Héctor Rodríguez y el mojón N° 2, en la propiedad de Carmelo Piñeiro.

LÍNEA 2-3 : Con rumbo magnético S-14° 10' 05" W, mide 5.250 metros. Esta línea cruza la propiedad de Carmelo Piñeiro y los caminos que van de Juan de Mena a Compañía 3 de Diciembre y Compañía Unión. Ubicándose el mojón N° 3 en terreno de la estancia Maiz Cué.

LÍNEA 3-4 : Con rumbo magnético N-84° 50' 10" W, mide 4.580 metros. Cruzando esta línea, propiedades de la Agropecuaria Maiz Cué S.A. y Lorenzo Allende, ubicándose el mojón N° 4 en la última propiedad.

...///....

Decreto No. 35.792

LA REPUBLICA  
del Interior

LINEA 4-1 : Con rumbo magnético N-00° 30' 00" E, mide 5250 metros. Cruzando ésta línea el trazado del hilo telefónico que viene de Arroyos y Esteros hasta Juan de Mena y terrenos en la Estancia Caracol y propiedades de Ernesto Franco, Reginaldo Capdevila y Héctor Rodríguez, pasando por el Arroyo Gavilán.

SUPERFICIE: 2.520 Hás. 9.289 m2.

Art.2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

FDO: ALFREDO STROESSNER  
Sabino A. Montanaro

Es copia



*Dario Filartiga*  
Dr. DARIO FILARTIGA  
Secretario General  
Ministerio del Interior